



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2021-01027.

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF0015), y a través de la cual se precisa que no considera conveniente, ni pertinente, la solicitud de ampliación del plazo para adicionar el dictamen pericial aportado al plenario. Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado en auto de data 22 de febrero de 2022 (PDF0014).

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 032**
Hoy **10-03-2022**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES